


# CÓDIGO ÉTICO

Guerrero<sup>o</sup>s  
púrpura



TABLA DE REVISIONES

REVISION	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
0	17/09/22	Versión inicial

 <p><b>Guerreros Púrpura</b></p>	<p>Asociación Guerreros Púrpura C/ Modesto Lafuente, N°60 1ºC, 28003 Madrid</p>
---	---

## **CÓDIGO ÉTICO DE LA ASOCIACIÓN GUERREROS PÚRPURA**

### INDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN .....	2
Artículo 1. – Finalidad .....	2
Artículo 2. – Ámbito de aplicación .....	2
CAPÍTULO II. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN .....	2
Artículo 3. – Misión y fines de la Asociación .....	2
Artículo 4. – Visión .....	3
Artículo 5. – Valores fundamentales .....	3
Artículo 6. – Valores específicos de Guerreros Púrpura .....	4
Artículo 7. – Principios de actuación .....	5
CAPÍTULO III: PAUTAS DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN CON SUS GRUPOS DE INTERÉS	7
Artículo 8. – Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades .....	7
Artículo 9. – Valores del equipo .....	7
Artículo 10. – Empresas colaboradoras y donantes .....	8
Artículo 11. – Compromiso con la sociedad .....	8
Artículo 12. – Administraciones públicas .....	8
CAPÍTULO IV: COMITÉ DE ÉTICA .....	9
Artículo 13. – Comité de Ética .....	9
Artículo 14. – Difusión .....	9
Artículo 15. – Seguimiento .....	9
CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES GENERALES .....	9
Artículo 16. – Modificación .....	9
Artículo 17. – Aceptación y cumplimiento del Código .....	10
Artículo 18. – Vulneraciones e incumplimientos del Código .....	10
Artículo 19. – Sanciones y/o expulsión de los Miembros por incumplimiento del Código Ético .....	10
Artículo 20. – Vigencia .....	10
ANEXO I. Compromiso de aceptación del Código Ético de Guerreros Púrpura .....	11

## CÓDIGO ÉTICO DE GUERREROS PÚRPURA

### CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

#### Artículo 1. – Finalidad

Este documento recoge el Código Ético (el “Código”) de la Asociación Guerreros Púrpura (la “Asociación”).

El Código tiene por finalidad plasmar las normas, principios y valores fundamentales de carácter ético de la Asociación, los cuales deben ser la referencia en su gestión interna, así como en las relaciones entre la Asociación y los diferentes grupos de interés que se relacionan con ella.

Asimismo, establece las pautas generales que deben regir la conducta los miembros de su Junta Directiva y demás órganos, colaboradores, voluntarios y empleados de Guerreros Púrpura en el desarrollo de las actividades a través de las que se materializan los fines de la Asociación.

#### Artículo 2. – Ámbito de aplicación

El presente Código forma parte del sistema de gobierno de la Asociación y tiene como destinatarios a los miembros de su Junta Directiva, así como a sus profesionales, colaboradores, voluntarios, socios y empleados (todos ellos, en adelante, los “Miembros” de la Asociación).

### CAPÍTULO II. MISIÓN, VISIÓN, VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

#### Artículo 3. – Misión y fines de la Asociación

Guerreros Púrpura es una organización sin ánimo de lucro cuyo objetivo es contribuir a la ayuda integral de todos los menores afectados por enfermedades y afectaciones neurológicas, metabólicas y endocrinas. A estos efectos, se consideran como fines específicos de la Asociación:

- a) La difusión, formación y creación de programas de investigación de enfermedades y afectaciones neurológicas, metabólicas y endocrinas.
- b) El apoyo e impulso de la educación y terapias de rehabilitación de los niños con estas enfermedades y afectaciones.
- c) La circulación de información y orientación a las familias afectadas en la identificación de recursos y profesionales capacitados.
- d) La organización de congresos, mesas de diálogo, cursos y charlas sobre estas enfermedades y afectaciones.
- e) El fomento de actividades de ocio y tiempo libre para estos niños y sus familias.
- f) La recogida de fondos y la colaboración con todas aquellas personas o entidades públicas o privadas cuya actividad pueda conducir a la consecución de los fines de la Asociación, incluidas las de tipo asistencial sanitario, social o de rehabilitación, así como proyectos de centros asistenciales y sanitarios de cualquier tipo.

Las actividades que la Asociación podrá realizar para la consecución de dichos fines serán las siguientes:

- a) Apoyo psicológico con terapeutas profesionales especializados.
- b) Organización de actividades de ocio y respiro y eventos lúdicos.
- c) Organización y participación en eventos, charlas y ponencias profesionales relacionadas con las patologías y líneas de investigación en las que la Asociación centra su cobertura.
- d) Organización de voluntariado.
- e) Colaboración en los procesos de humanización en el ámbito sanitario y terapéutico.
- f) Colaboración en las propuestas de mejora y modernización de las instalaciones hospitalarias.
- g) Información y asesoramiento sobre ayudas sociales.
- h) Fomento y participación, de acuerdo con la legislación vigente y al criterio de los facultativos, en la investigación clínica sobre nuevos fármacos y terapias.

Los fines de la Asociación junto con sus valores y principios están relacionados entre sí de forma inseparable y todos sus Miembros tienen el deber de preservarlos y la responsabilidad de transmitirlos en su quehacer cotidiano.

#### **Artículo 4. - Visión**

Guerreros Púrpura aspira a convertirse en un referente de eficiencia, flexibilidad y transparencia en el ámbito de la investigación y ayuda de las necesidades de los niños con enfermedades y afectaciones neurológicas, metabólicas y endocrinas y de sus familias, fomentando la mejora continua en nuestras actividades mediante el desarrollo de proyectos innovadores y una prestación de servicios de calidad.

#### **Artículo 5. – Valores fundamentales**

Las actuaciones de la Asociación encuentran su base en los siguientes valores:

- a) **Cumplimiento de la legalidad:** Los Miembros de la Asociación cumplirán estrictamente tanto con la legislación vigente general como con la legislación específica que se aplica a la Asociación. Asimismo, observarán las previsiones del Código y su actuación estará guiada por el respeto a las normas deontológicas de los sectores en los que la Asociación está presente y a las políticas y procedimientos internos de la Asociación.
- b) **Comportamiento ético:** El respeto a la ética inspirará la actuación de los Miembros de Guerreros Púrpura. El comportamiento ético conlleva diligencia, buena fe y primacía del interés de la Asociación.
- c) **Responsabilidad y compromiso:** Toda la acción de Guerreros Púrpura y sus Miembros (gestión y desarrollo de actividades) estará encaminada a la consecución de los fines de la Asociación, es decir, a mejorar la calidad de vida de los niños con enfermedades y afectaciones neurológicas, metabólicas y endocrinas de sus familiares.
- d) **Transparencia:** La transparencia, veracidad y rigor en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los Miembros de Guerreros Púrpura. La Asociación desarrollará su actividad, la gestionará y la comunicará de manera

transparente involucrando a todos los Miembros y órganos implicados. Además, la Asociación debe cumplir con las obligaciones legales correspondientes ante los órganos de control administrativo.

- e) **Tolerancia:** Desde Guerreros Púrpura se atiende a todos los menores afectados por enfermedades y afectaciones neurológicas, metabólicas y endocrinas siempre y cuando residan dentro del ámbito de actuación de la Asociación, independientemente de su nacionalidad, sexo, raza, creencia religiosa, ideas políticas u otras condiciones personales o sociales. La Asociación respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido tanto por organismos nacionales como internacionales. La Asociación rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral intimidatorio u ofensivo para los Miembros.
- f) **Independencia:** Guerreros Púrpura es independiente de cualquier confesión y organización religiosa, así como de cualquier organización política, sindical, patronal y económica. Los órganos de dirección deben velar por mantener la independencia de la Asociación y su correspondiente imagen. Guerreros Púrpura respeta las creencias, opiniones y consecuentes opciones de sus trabajadores, asesores y directivos. Todos los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de no afectar directa ni indirectamente la independencia de la Asociación ni de su imagen. La Junta Directiva de Guerreros Púrpura cuidará particularmente de rechazar cualquier contribución económica que pueda comprometer su independencia. La vinculación, pertenencia o colaboración de los Miembros con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Asociación. Guerreros Púrpura no apoyará ni contribuirá económicamente con causas políticas.
- g) **Solidaridad y empatía:** Guerreros Púrpura ejerce la atención a los niños con enfermedades y afectaciones neurológicas, metabólicas y endocrinas y sus familiares con la mayor empatía posible y teniendo en cuenta las problemáticas concretas que afectan a cada beneficiario.
- h) **Buen hacer, eficacia y eficiencia:** Desde Guerreros Púrpura se programan objetivos anualmente en cada ámbito de actividad procurando la mejor asignación de los recursos disponibles para optimizar los fines de la Asociación. Además, los órganos de dirección de la Asociación tienen el deber de motivar y coordinar a todos los colaboradores para que se alcancen efectivamente los objetivos fundacionales en la forma concreta en que se hallen programados en cada momento.
- i) **Calidad y profesionalidad:** Todos los servicios que Guerreros Púrpura preste o promocióne deben pretender alcanzar la máxima calidad posible con los medios disponibles. Además, en cualquier ámbito de actividad, la calidad exige que los trabajadores y colaboradores de Guerreros Púrpura sean seleccionados atendiendo a su mérito y capacidad y asuman, por su parte, el compromiso de auto exigencia en su actuación y el compromiso de formación permanente.

## Artículo 6. – Valores específicos de Guerreros Púrpura

- a) **Unión:** servir como punto de unión, colaboración y ayuda entre las familias, con el

objetivo común de conseguir un futuro mejor.

- b) **Pasión:** estar comprometidos con el corazón y con la mente en nuestras actividades.
- c) **Flexibilidad:** adaptarnos a los cambios, con el fin de responder a las necesidades presentes y futuras de nuestros asociados.

## Artículo 7. – Principios de actuación

Las actividades de la Asociación se regirán por los siguientes principios:

- a) **Responsabilidad social:** Guerreros Púrpura está comprometida con el respeto a los derechos humanos, la preservación del entorno natural y la colaboración con el progreso y el bienestar de las comunidades en las que desarrolla sus actividades.
- b) **Compañerismo e igualdad de trato:** Los Miembros de la Asociación asumen el deber de respetar a sus compañeros y velar por la armonía del ambiente laboral eludiendo el uso por sí o por otros de cualquier tipo de amenazas, coacciones o actos de violencia o acoso. Guerreros Púrpura dará un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) **Información reservada y confidencial:** La información no pública propiedad de Guerreros Púrpura o de sus beneficiarios, usuarios, donantes y otros terceros tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Asociación que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa. Los Miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros miembros se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos y a tratarlos conforme al procedimiento exigido por ley. Todos los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de guardar confidencialmente toda la información relativa a las actividades, planificación, objetivos estratégicos y organización interna de la Asociación en cuanto no revista carácter de información pública, ya sea por exigencia legal o por acuerdo de los órganos competentes de la Asociación, conforme al valor fundamental de transparencia definido anteriormente en este Código Ético.
- d) **Participación:** Los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de participar activamente en las actividades comunes de formación, información, planificación, evaluación o mediación en conflictos cuando sean requeridos para hacerlo en forma adecuada y proporcional a su responsabilidad y dedicación en la Asociación.
- e) **Planificación, optimización de recursos y austeridad:** La Junta Directiva de la Asociación aprobará los planes en los que se recojan los objetivos y las actividades que se prevean desarrollar para la consecución de los fines fundacionales. Asimismo, se establecerá un mecanismo de planificación, así como el seguimiento y control de las actividades y de la gestión y destino de recursos de la Asociación. La Junta Directiva de la Asociación y quienes desempeñen cargos directivos cuidarán los medios

disponibles, evitando el uso y consumo de recursos de cualquier clase que resulte superfluo o meramente ostensivo.

- f) **Adecuación a las bases de las convocatorias de terceros, entidades públicas o privadas:** La Asociación podrá presentarse a cuantas convocatorias pueda optar según las bases estipuladas por un tercero, con el fin de beneficiar al mayor número de socios posibles. Si estas convocatorias estipulan límites en cuanto a edad de los beneficiarios, ámbito de actuación, etc., la Asociación optará a ellas entendiendo que contribuye a una mejora de los menores beneficiarios y no a un perjuicio de aquellos a los que se limite la convocatoria. Los Miembros beneficiarios de estas ayudas se comprometen a solicitarlas sabiendo que cumplen los requisitos de las mismas y que las justificarán según sea requerido en cada una de ellas, pensando en el bien común de toda la Asociación.
- g) **Integridad, obsequios y regalos:** Los Miembros de la Asociación asumen el compromiso de actuar con integridad, evitando prevalerse de la posición o de los contactos debidos a la actividad en la Asociación para sus intereses profesionales o personales y respetando en todo momento la libre competencia. Los Miembros de la Asociación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos, obsequios o cualquier otra ventaja o beneficio indebido o injustificado en el ejercicio de su actividad profesional. Bajo ninguna circunstancia se permitirá a los Miembros de la Asociación solicitar obsequios o atenciones de ningún tipo. Asimismo, está prohibido ofrecer o conceder tanto a particulares como a autoridades o funcionarios públicos favores en dinero o regalos equivalentes a dinero que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés que afecte la libertad e independencia con la que aquellos deben ejercer su función. Esta prohibición no será de aplicación cuando se trate de obsequios o regalos de valor simbólico o irrelevante, de muestras de cortesía habituales o de atenciones comerciales usuales, o bien no estén prohibidos por la ley o por las prácticas generalmente aceptadas en entidades de naturaleza análoga a las de la Asociación. Los Miembros que reciban obsequios o atenciones que contravengan lo indicado anteriormente deberán comunicarlo al Comité de Ética, el cual decidirá sobre su devolución o destino. La Asociación no acepta ni consiente prácticas corruptas o fraudulentas para obtener beneficios para los Miembros o para terceros. Cuando existan dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada de forma inmediata con el Comité de Ética.
- h) **Confidencialidad de información, datos y procedimientos:** Los Miembros de Guerreros Púrpura se comprometen a no hacer uso del conocimiento de la gestión interna de la Asociación ni de los datos confidenciales ni actividades para beneficio propio o de otras asociaciones o entidades con objetivos afines, sin autorización expresa de la Junta Directiva de la Asociación.
- i) **Prevención de blanqueo de capitales:** Los Miembros de Guerreros Púrpura se comprometen a proteger la integridad de los fondos recaudados por la Asociación y a no hacer uso indebido de ellos. La Asociación cumplirá con el Artículo 39 de la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.
- j) **Actitud positiva:** Los Miembros de la Asociación han de procurar tener una actitud positiva (talante optimista y buen humor) a la hora de ejercer sus funciones dentro de la Asociación y en su relación profesional con sus compañeros, miembros de la Junta Directiva, beneficiarios, donantes, representantes de instituciones, voluntarios y

sociedad en general.

- k) **Subcontratación responsable:** La Asociación velará en todo momento por el cumplimiento de la legalidad en todas las actividades que sean objeto de subcontratación y extenderá, entre quienes, más allá de sus Miembros, actúen en sus nombre y representación, su cultura de cumplimiento y de tolerancia cero frente a cualquier forma de fraude.

### **CAPÍTULO III: PAUTAS DE CONDUCTA DE LA ASOCIACIÓN CON SUS GRUPOS DE INTERÉS**

La Asociación ha identificado las siguientes pautas de conducta respecto a los principales grupos de interés con los que interactúa en su actividad.

#### **Artículo 8. – Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades**

La Asociación promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, profesionales y colaboradores, asegurando la observancia de principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades. Los empleados de la Asociación deberán tratarse con respeto, propiciando un ambiente de trabajo cómodo, saludable y seguro, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o que suponga algún tipo de discriminación o intimidación. La Asociación fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las responsabilidades personales, familiares y profesionales de sus empleados. La Asociación facilitará a los empleados y voluntarios los medios adecuados para el desempeño de sus funciones.

#### **Artículo 9. – Valores del equipo**

La Asociación considera que el equipo humano es su principal activo y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, respeto, diálogo, transparencia, igualdad y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

- a) **No discriminación e igualdad de trato:** La Asociación promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los colaboradores por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo y jubilación, evitando la discriminación. En este sentido, el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continuo, constituyen la base de la relación que la Asociación establece con sus colaboradores.
- b) **Derecho a la intimidad:** La Asociación respeta el derecho a la intimidad de sus Miembros, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus Miembros a través de Internet y demás medios de comunicación. Los Miembros de la Asociación se comprometen a hacer un uso responsable y lícito de los medios de



comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualquier otro medio que la Asociación ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. La Asociación se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus Miembros, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los Miembros para fines distintos de lo legal o contractualmente previstos. Los Miembros de la Asociación que por su actividad accedan a datos personales de otros miembros se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos observando en todo momento la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

- c) **Seguridad y salud en el trabajo, herramientas informáticas:** La seguridad y salud laboral son esenciales para la Asociación, siendo obligatoria para todos los colaboradores la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. La Asociación cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social, de prevención y seguridad laboral e igualdad de género, con el objetivo de proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias. Guerreros Púrpura dota a sus empleados y voluntarios de los recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable mediante la participación en acciones de formación de obligado cumplimiento en el momento de su incorporación y, de forma periódica, a lo largo de su relación laboral con la Asociación. En lo relativo a las herramientas informáticas se prestará especial atención a evitar la descarga, almacenamiento e intercambio de contenidos inadecuados e ilegales, así como cualquier daño a terceros y se respetará en todo momento la propiedad intelectual e industrial de la Asociación y ajena.

## **Artículo 10. – Empresas colaboradoras y donantes**

La Asociación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas. Asimismo, la Asociación podrá obtener ingresos por sus actividades al público general. Las actividades propuestas para los socios podrán tener el coste necesario para cubrir los gastos de las mismas y en el caso de obtener algún beneficio económico este se destinará a cumplir con los fines de la Asociación.

## **Artículo 11. – Compromiso con la sociedad**

La Asociación, por su actividad, tiene un papel y un compromiso importante con la sociedad. Guerreros Púrpura está profundamente comprometida con la promoción y protección de la salud y de la infancia.

## **Artículo 12. – Administraciones públicas**

Las relaciones de la Asociación con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia, la integridad y la confianza mutua. Además de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de colaborar y satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir

desde las Administraciones Públicas de manera clara, completa, veraz y transparente, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido. Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

## **CAPÍTULO IV: COMITÉ DE ÉTICA**

### **Artículo 13. – Comité de Ética**

La Asociación podrá crear un Comité de Ética que sea el encargado de gestionar el correcto funcionamiento y aplicación de lo dispuesto en el presente Código. En tanto no se cree dicho Comité, las funciones que se le atribuyen en este Código serán asumidas por la Junta Directiva de la Asociación, canalizándose a través del secretario de la Junta Directiva las comunicaciones necesarias. La Junta Directiva supervisará el buen funcionamiento del Comité de Ética.

## **CAPÍTULO V: DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **Artículo 14. – Difusión**

La Asociación difundirá el contenido del presente Código publicándolo en sus canales de acceso a la información. La Junta Directiva, como órgano de gobierno y representación de la Asociación es responsable de liderar, con su ejemplo, la implantación y consolidación de la cultura de valores descrita en el presente Código.

### **Artículo 15. – Seguimiento**

El seguimiento y control de la aplicación del Código será competencia de la Junta Directiva de la Asociación, la cual velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

## **CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 16. – Modificación**

Cualquier modificación del Código requerirá la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación. Asimismo, cualquier modificación o revisión del Código será convenientemente comunicada a los Miembros de la Asociación y puesta a disposición de cualquier persona o entidad que tenga relación con la Asociación.

### **Artículo 17. – Aceptación y cumplimiento del Código**

El presente Código es aplicable a los Miembros de la Asociación que actuarán de acuerdo con su contenido. Los Miembros de Guerreros Púrpura recibirán información sobre el presente Código y sus actualizaciones y deberán aceptarlo y cumplirlo dejando constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento del Comité de Ética. Los Miembros de la Asociación deberán, además de conocer y aceptar el presente Código, comprometerse a promover y cumplir los principios éticos de la Asociación en las actividades que realicen para ella, por su cuenta o en su nombre.

La existencia del presente Código y su cumplimiento se encuentra reflejada en los Estatutos de la Asociación por lo que la falta de firma del Anexo I con el Compromiso de aceptación del Código Ético de Guerreros Púrpura por cada uno de sus Miembros no exime de su cumplimiento y de la aplicación de sanciones por incumplimiento del mismo.

### **Artículo 18. – Vulneraciones e incumplimientos del Código**

Cualquier vulneración o incumplimiento del Código deberá ser comunicada, por quien tuviera conocimiento, al Comité de Ética de la Asociación, quienes valorarán el cauce que ha de darse a la información recibida aplicando, en su caso, el régimen disciplinario que corresponda. Se garantizará la confidencialidad de dicha información, así como la identidad de la persona que la facilite.

### **Artículo 19. – Sanciones y/o expulsión de los Miembros por incumplimiento del Código Ético**

El incumplimiento del presente Código Ético podrá suponer sanciones o la expulsión del Miembro de la Asociación. El Comité de Ética determinará, en función de la gravedad de la falta, si corresponde sanción o expulsión de la Asociación. En el caso de sanciones, podrán consistir en la pérdida de beneficiario de cualquier proyecto de la asociación, ya sea investigación, ayudas económicas para terapias, apoyo psicológico, etc., durante el tiempo que estime el Comité en cada caso.

### **Artículo 20. – Vigencia**

El presente Código fue aprobado por la Asamblea General de socios el día \_\_\_\_\_ y estará en vigor desde la fecha de su aprobación.

Pilar Jiménez Palacios  
Presidenta de Guerreros Púrpura

Leticia Rubio Mateos  
Secretaria de Guerreros Púrpura



## **ANEXO I. Compromiso de aceptación del Código Ético de Guerreros Púrpura**

Nombre y apellidos: .....

DNI: .....

El abajo firmante declara que:

1. Ha recibido copia del Código Ético de Guerreros Púrpura.
2. Ha leído y comprende dicho código.
3. Se compromete a su cumplimiento.

En.....a.....de.....de.....

Firma del declarante